Número: **ACT.EXT.02/19/01/2016**

**Anexos: Documentos anexos:**

Del punto 3.1

Siendo las 9:40 horas, del día 19 de enero de dos mil dieciséis, en las instalaciones que ocupa el Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales; se reúnen para llevar a cabo sesión extraordinaria del Consejo General, el Comisionado Presidente Héctor Octavio Carriedo Sáenz (HOCS), la Comisionada María de Lourdes López Salas (MLLS) y el Comisionado Alejandro Gaitán Manuel (AGM), así mismo la Lic. Eva Gallegos Díaz, en su carácter de Secretaria Técnica; por lo que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 13, 14, 15 y 16 del Reglamento Interior, existe el quórum legal para iniciar la sesión, considerando válidos y legales los acuerdos que en esta se tomen.

El Comisionado Presidente HOCS sometió a consideración el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

**1.-** Verificación del Quórum legal y declaración de instalación de la sesión;

**2.-** Aprobación del orden del día;

**3.-** Asuntos a tratar:

**3.1.-** Presentación y en su caso aprobación del Acuerdo del Consejo General por el que se reforma el Reglamento Interior del IDAIP para extinguir la Coordinación de Contabilidad y reasignar facultades en la Coordinación de Gestión Administrativa.

**4.**- Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DE LA SESION Y ACUERDOS:

**1.-** El primer punto del orden del día, se tiene por desahogado y aprobado, en virtud de lo que se asienta en la primera parte del presente documento, por lo que se procede a declarar instalada la sesión. Acuerdo **ACT.EXT.02/19/01/2016.01**

**2.-** Se aprueba por unanimidad el orden del día de la presente sesión. Acuerdo **ACT.EXT.02/19/01/2016.02**

**3.-** Asuntos a tratar:

3.1.- El Comisionado Presidente HOCS, expone la propuesta de Acuerdo para que el Consejo General reforme el Reglamento Interior del IDAIP, para extinguir la Coordinación de Contabilidad y reasignar facultades en la Coordinación de Gestión Administrativa, para ello procede a dar lectura al mismo en los términos siguientes:

***ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA EXTINGUIR LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y REASIGNAR FACULTADES EN LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.***

***Antecedentes:***

1. *Con el fin de cumplir la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el 19 de diciembre de 2012, por acuerdo de su Consejo General, el Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales (IDAIP) adquirió el licenciamiento del sistema “KORIMA Sistemas de Gestión, a través de su distribuidor CAP Consultores en Administración Pública y Privada, S.C.*
2. *Durante el ejercicio fiscal 2013, la responsabilidad del proceso de armonización contable estaba a cargo de la entonces Coordinación de Administración y Finanzas, y el avance en cuanto a la instalación, implementación y operación del sistema fue prácticamente nulo.*
3. *Durante el ejercicio del año 2014, a marchas forzadas se capturó la información de todo el año, a un costo considerable en tiempo y recursos canalizados a CAP Consultores en Administración Pública y Privada, S.C.*
4. *Considerando lo anterior, y dada la ingente necesidad de cumplir los plazos legales y requerimientos del proceso de armonización contable, para el ejercicio fiscal 2015 el Consejo General del Instituto tuvo a bien crear la Coordinación de Contabilidad, como área especializada a efecto de programar, coordinar y ejecutar los procesos técnicos de contabilidad y control previo, proporcionando información exacta, transparente, adecuada y oportuna para la toma de decisiones, conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables, así como proponer normas, procesos, sistemas y procedimientos para el procesamiento y presentación periódica de los estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, y la Cuenta Pública Anual, así como cualquier información contable para usos externo e interno.*
5. *No obstante ello, el proceso de armonización contable y la implementación del sistema continuaron inconclusos durante gran parte del año 2015, incluso los errores de captura nunca se solucionaron por falta de asesoría técnica y de mantenimiento del sistema.*
6. *En efecto, durante casi todo el ejercicio 2015 se capturó la información en dos sistemas: Contpaqi y Kórima; los informes preliminares mensuales a la Entidad de Auditoría Superior del Estado (EASE), se obtenían del Contpaqi y se pasaban a los formatos en Excel que emite la CONAC. Como se colige de lo anterior, el sistema Kórima nunca generó la información requerida por la armonización contable ni para la toma de decisiones del Consejo General, de manera exacta y oportuna.*
7. *Por el contrario, dicho sistema fallido causó una alta dependencia del IDAIP en cuanto al sistema de contabilidad con respecto a CAP Consultores en Administración Pública y Privada, S.C., ya que para hacer cualquier instalación del sistema en el Instituto, en todos los casos debía ser personal de CAP quiénes lo hicieran.*
8. *CAP Consultores en Administración Pública y Privada, S.C., propuso al IDAIP una cotización de mantenimiento del sistema con mensualidades de $13,500.00 más IVA, costo similar al que ofrecen a otros organismos que cuentan con presupuestos y volúmenes de operaciones mucho mayores que los del IDAIP; estas condiciones y costos no fueron aceptados por el IDAIP.*

***Hechos:***

***Nuevo Sistema de Administración y Contabilidad Gubernamental del IDAIP:***

1. *El 28 de septiembre de 2015 se llevó a cabo la firma del convenio de colaboración para la entrega por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración y la Entidad Superior de Auditoría del Estado, del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental SAACG.net a la totalidad de los municipios de Durango.*
2. *En virtud de las bondades y ventajas del SAACG.net, tanto por su menor costo de adquisición y operación como por su sencillez y operatividad, la Presidencia del IDAIP gestionó ante la secretaria de Finanzas y Administración del Estado y el titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, para que se facilitara al IDAIP la adquisición de una licencia del SAACG.net, sin costo alguno, lo cual fue otorgado por ambas instituciones.*
3. *De ahí que se considera que la migración de la contabilidad del IDAIP hacia el SAACG.net ha sido una decisión correcta tomando en cuenta lo siguiente:*
   1. *Cumple con la normativa que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).*
   2. *Costo de la licencia $30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), en el caso del IDAIP, sin costo.*
   3. *Costo anual de actualizaciones aproximadamente $5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.).*
   4. *Capacitación local impartida por personal de la EASE.*
   5. *Implementación y seguimiento con acompañamiento de la EASE.*
   6. *Acompañamiento de la EASE en la captura de la información y supervisión de la misma, con un tiempo aproximado de cuatro a seis semanas para tener al día la captura.*
   7. *Respaldo local, es decir en el servidor del IDAIP.*
   8. *Otorgamiento de privilegios local.*
   9. *Asistencia técnica por personal de la EASE y en caso de requerirse asistencia remota, sin costo.*
   10. *Cuatro equipos trabajando en forma simultánea.*
4. *Por lo anteriormente expuesto, en la XXVI Sesión Extraordinaria 2015 del Consejo General del IDAIP, celebrada el 15 de octubre de 2015, considerando las ventajas y beneficios expuestos, el Consejo General aprobó por unanimidad la adquisición del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.net), para que se implementara en el IDAIP, y designó a la C.P. Julia Elena Sánchez Ríos como encargada de la implementación, seguimiento y conclusión del proyecto SAACG.net habilitando también a la C.P. Yuliana M. Carrasco Hernández para brindar apoyo en los trabajos encomendados.*
5. *El SAACG.net fue implementado en corto tiempo durante los meses de octubre y noviembre de 2015, cumpliendo totalmente la actualización del registro de las operaciones; a la fecha está operando de manera eficiente y eficaz, obteniéndose la información financiera y contable que se requiere para dar cumplimiento a las diversas disposiciones normativas vigentes, por lo que se han simplificado sustancialmente los procesos contables, contando desde noviembre de 2015 con la información, financiera, presupuestaria y contable exacta, oportuna y veraz, y desde diciembre de 2015 con el cierre presupuestario respectivo, todo lo cual permite al IDAIP cumplir con su entrega, en tiempo y forma, a las entidades fiscalizadoras correspondientes, al tiempo que se ha facilitado la toma de decisiones derivadas del análisis de la información.*
6. *Por todo lo anteriormente expuesto, en el 2016 se presenta un área de oportunidad para que el IDAIP racionalice y compacte su estructura administrativa, a efecto de reducir costos de operación derivados de cargas administrativas redundantes, toda vez que el SAACG.net ha sido debidamente implementado y operado por el personal designado y capacitado desde su adquisición y durante el proceso de implementación, lo que, como ya se ha mencionado, ha venido a simplificar y liberar las actividades y tareas administrativas y contables del IDAIP.*
7. *Por ello, considerando que el renovado marco constitucional y legal del Instituto trae consigo trascendentes atribuciones y nuevas funciones y procesos sustantivos que debe implementar y operar, lo que implica que los recursos financieros y humanos deben redirigirse de acuerdo con la necesidad de facultar y fortalecer áreas sustantivas y adjetivas bajo principios de racionalidad administrativa, productividad, unidad de propósitos, colaboración efectiva, integración de procesos y división del trabajo, todo ello para responder con eficacia y eficiencia a la demanda ciudadana de robustecer, aumentar y mejorar las actividades y procesos jurídicos, de capacitación, promoción y vinculación con los sujetos obligados y actores sociales, e implementar nuevos sistemas y tecnologías de la información y comunicación, a efecto de incidir en la mejora continua de los resultados e impacto del Instituto, en beneficio de la sociedad a la que sirve, se ha tenido a bien emitir el siguiente:*

***ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA EXTINGUIR LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y REASIGNAR FACULTADES EN LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.***

***Artículo único:***

***Con fundamento en el Artículo 80 fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, se derogan: el inciso c del numeral VI. del artículo 12, y los artículos 42, 43 y 44 del citado Reglamento. Asimismo, las atribuciones contenidas en el derogado artículo 44 y las responsabilidades inherentes a la implementación, operación, resguardo de la documentación comprobatoria de las operaciones, y todas las facultades relacionadas con la actualización de las funciones, procesos y registros del sistema contable del IDAIP, se asignan en lo sucesivo a la Coordinación de Gestión Administrativa.***

***Transitorios***

***Primero:*** *El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Consejo General del IDAIP. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

***Segundo:*** *Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y en la Gaceta Institucional del IDAIP, el Reglamento Interior del IDAIP con las reformas aprobadas. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

Una vez que se da lectura a la propuesta de Acuerdo, El Comisionado Presidente HOCS somete a consideración del Consejo General la aprobación del mismo.

Toma la palabra la Comisionada MLLS, para solicitar la aclaración de algunos puntos del acuerdo que se ha dado lectura. Expone, que de acuerdo a lo señalado, se dice que se adquirió el sistema Korima, a través de la empresa CAP consultores y en punto 6 y 7, se expresa que este sistema es fallido y que causo dependencia del IDAIP al sistema de contabilidad, por ello cuestiona acerca de si existe un dictamen técnico mediante el cual se determina que fue fallido; asimismo manifiesta, que en el año 2012, se cuestionó al área de administración durante la presidencia del Mtro. Gaitán, en varias sesiones, sobre la conveniencia de adoptar ese sistema o cual era el adecuado conforme a la Ley de Contabilidad, se dijo en su momento que no había otra opción, solo el sistema korima, el cual tuvo un costo de $300,000.00, y hoy se dice fue fallido; posteriormente, cuando se hace la evaluación del funcionamiento de este sistema y la dependencia con el despacho de consultoría, le pedimos al área jurídica que revisará el contrato, sin embargo nunca se tuvo acceso a dos anexos del mismo y posteriormente se tuvo una reunión con personal del despacho y se nos explicó que requeríamos una actualización, por ello lamenta que después de tres años lo descalifiquemos como un sistema fallido, pues se debe rendir cuentas a la sociedad y entonces es inaceptable decir que ese sistema no funciona.

Continua expresando la Comisionada MLLS, que en relación con el sistema SAACG.net, se ha dicho queno genera costo, lo cual es muy bueno, se exponen las bondades, sin embargo, no se dice que no tiene el apartado de inventarios, el control de archivos, de activo circulante y cálculo de la depreciación, y entonces al apreciar las bondades de este nuevo sistema, se explique también cómo se suple esas carencias, pues va a pasar lo mismo, en el SAACG.net se hace la contabilidad y en otro sistema se tendrá que hacer lo demás .

Toma la palabra el Comisionado Presidente HOCS, para expresar que se contará con el informe técnico que solicita, además que este tema de la adquisición sin costo del SAACG.net, fue discutido en la sesión de fecha 15 de octubre de 2015. Además, señala que en los antecedentes de la historia el Consejo General, se hace evidente que la adquisición del sistema korima fue de buena fe, con la finalidad de cumplir con la Ley de Contabilidad Gubernamental; sin embargo, ahí están los hechos, el sistema es fallido y hubo tolerancia de sobra, se hicieron las aclaraciones necesarias y ya no era conveniente para el instituto, ni tampoco estar pagando actualizaciones.

Continua exponiendo el Comisionado Presidente HOCS, que en su momento todos los integrantes del Consejo General aprobaron adquirir el sistema korima, y el 15 de octubre de 2015, de igual manera todos aprobaron adquirir el SAACG.net, el cual tendrá actualizaciones por parte del Instituto para el Desarrollo de las Haciendas Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quienes llevarán a cabo las actualizaciones técnicas, y se responde a la sociedad, buscando la opción de reducir estos costos administrativos y no estar dependiendo de un despacho que nos pide actualizaciones.

Nuevamente toma la palabra la Comisionada MLLS, para manifestar habrá que ser congruentes basados en los hechos, que en su momento cuestionó ese sistema por el costo, considera que hay una afectación a la hacienda pública, ya que tuvo un costo de $300,000.00 que no funcionó, señala entonces, que hubo una falla, habrá que revisar el contrato y defenderse, ya que no es un tema de descalificación de los hechos, que hay responsabilidades y que se asuman, que se revise hasta donde cumplió el despacho y entablar una demanda en su contra, no conformarse, considera que se hizo uso de recursos públicos en una actividad que no se realizó. Que por ello, solicita que se determine la responsabilidad legal, administrativa y contable; cuestionando la propuesta de reforma al reglamento interior, señala, que en la reforma anterior al mismo se argumentó, que se hacían dos Coordinaciones para separar funciones, por qué no era posible que en la misma área se conjuntará lo administrativo con lo contable de acuerdo a la Ley y ahora se propone extinguir una coordinación para que una asuma las funciones de la otra.

Toma la palabra el Comisionado Presidente HOCS, para manifestar que el tema de la reunión es la propuesta de acuerdo antes mencionada, que hay congruencia en la propuesta y que además no se puede aducir que en el año 2012 no se estuvo de acuerdo con la adquisición del sistema, así como el 15 de octubre de 2015 también hubo acuerdo. Señala que, en relación con la demanda que expone la Comisionada MLLS, se puede tomar nota y en alguna sesión determinar su procedencia. Puntualiza, que el tema es valorar los hechos y resultados, que ya se cuenta con un sistema de contabilidad y por ello no se debe tener áreas que sean redundantes.

Retoma la palabra la Comisionada MLLS, y expone que en el punto 4 del acuerdo que se ahora se propone, se dice que en la sesión del 15 de octubre de 2015, se consideraron las ventajas del sistema SAACG.net y se aprobó la adquisición, la cual debe decir que es sin costo, que también se plasma su implementación en el IDAIP y se designa a la C.P. Julia Elena Sánchez Ríos y C.P. Yuliana Carrasco Hernández para que lo lleven a cabo, sin embargo, precisa que eso no se acordó en la sesión que se menciona.

El Comisionado Presidente HOCS, solicita que se den argumentos de fondo, ya que el punto en la presente sesión es el acuerdo propuesto y por ello propone que se someta a votación.

Solicita la palabra y se concede al Comisionado AGM, quien manifiesta que existen cuestiones de orden y procedimiento que en esta sesión se han violentado, como es que en una sesión del Consejo General, se afecte a la persona que está hablando sin que se pida la palabra a la Presidencia. Continua exponiendo, en relación a la presentación del acuerdo propuesto, que se le ha involucrado indirectamente en la elaboración del mismo, lo cual señala no es así. Expresa que, de ninguna manera se puede ser infalibles, fueron decisiones que tomó este Consejo, y que de acuerdo a sus estudios determinísticos y probabilísticos, los sistemas administrativos evolucionan con el tiempo y se entiende que son perfectibles y que si en su momento se tomó la decisión de adquirir el sistema korima, fue la mejor, sin embargo, ahora se puede apreciar que no es funcional, y que en relación a la mencionada afectación económica, señala que todo tiene un costo, han habido decisiones que implican costo y que no necesariamente tienen un beneficio, ahí se adquiere la responsabilidad de este Consejo, que de igual manera, señala el Comisionado AGM, se menciona la circunstancia de la operatividad que en corto tiempo se ha tenido con el SAACG.net que se adquirió y adicionar en el acuerdo propuesto que es sin costo, que en efecto las circunstancias que se plasman en el documento propuesto todos las han vivido y padecido, por ello considera procedente su aprobación.

Pide la palabra y se concede a la Comisionada MLLS, quien expresa una disculpa si se considera que ha tomado la palabra de forma indebida, y manifiesta que ella no se refiere a hechos pasados, que son actuales. Además solicita que se revise la grabación de la sesión del 15 de octubre de 2015, para determinar que no se dio el acuerdo para designar las personas que se mencionan como responsables de la implementación del nuevo sistema, para que no se plasme de manera errónea en el acta correspondiente.

Continúa exponiendo la Comisionada MLLS, en relación con el acuerdo propuesto, que se establece un artículo transitorio, señalando que entra en vigor a partir el día de su aprobación, que en su caso sería hoy, sin embargo, el área administrativa ya dispuso de los recursos de la reserva para contingencias, para liquidar a quién era la responsable de la Coordinación que aún no se ha extinguido, ya se le entregó el cheque correspondiente, considera que se está faltando a la legalidad, pues se realizó una acción que aún no se ha aprobado.

Al respecto, precisa el Comisionado Presidente HOCS, que existen los Lineamientos de la reservas para contingencias laborales, por ello independientemente que se apruebe o no el acuerdo, están los lineamientos respectivos.

El Comisionado AGM, propone se decrete un receso para verificar la grabación de la sesión que ha mencionado la Comisionada MLLS, y además que en relación a lo que se menciona, en una sesión previa que se llevó a cabo ayer, ella misma solicitó tiempo para la revisión de este asunto.

La Comisionada MLLS, señala que sí solicitó se hiciera una revisión de este punto, sin embargo, que al entregarle el orden del día de la presente sesión se da cuenta del asunto a tratar, considerando que no debe tomarse con prisa reformar el reglamento, que entonces debe hacerse una reforma integral al mismo.

El Comisionado Presidente HOCS, considerando la moción propuesta, decreta un receso para llevar a cabo la revisión de la grabación de la sesión de este Consejo, de fecha 15 de octubre de 2015.

**Receso: de las 11:00 a las 11:15 horas**

Se retoma la sesión y el Comisionado Presidente HOCS, concreta que una vez verificada la grabación de la sesión respectiva, hechas las acotaciones y modificaciones respectivas, el punto 4 del acuerdo quedará como sigue:

*4. Por lo anteriormente expuesto, en la XXVI Sesión Extraordinaria 2015 del Consejo General del IDAIP, celebrada el 15 de octubre de 2015, considerando las ventajas y beneficios expuestos, el Consejo General aprobó por unanimidad la adquisición del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.net), para que se implementara en el IDAIP.*

Que se incorpora un artículo Transitorio para determinar que se publique en el Periódico Oficial del Estado de Durango, la Reforma que en su caso se apruebe, del Reglamento Interior del IDAIP.

En tal sentido, se somete a consideración del Consejo General la aprobación del acuerdo que propone la Reforma al Reglamento Interior del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, para extinguir la Coordinación de Contabilidad y reasignar facultades en la Coordinación de Gestión Administrativa***.***

El Comisionado AGM, expresa su voto a favor.

La Comisionada MLLS, expresa su voto en contra.

El Comisionado Presidente HOCS, manifiesta su voto a favor.

En tal virtud, se aprueba por mayoría de votos a favor del Comisionado Presidente Héctor Octavio Carriedo Sáenz y el Comisionado Alejandro Gaitán Manuel, y en contra de la Comisionada María de Lourdes López Salas. **ACT.EXT.02/19/01/2016.03**

**4.- Clausura de la Sesión**

Desahogados los puntos señalados, se levanta la segunda sesión extraordinaria del Consejo General, siendo las 11:16 horas (once horas con dieciséis minutos) del día 19 de enero de 2016.

**Héctor Octavio Carriedo Sáenz**

Comisionado Presidente

**María de Lourdes López Salas**  **Alejandro Gaitán Manuel**

Comisionada Comisionado

Formuló el Acta:

**Eva Gallegos Díaz**

Secretaria Técnica